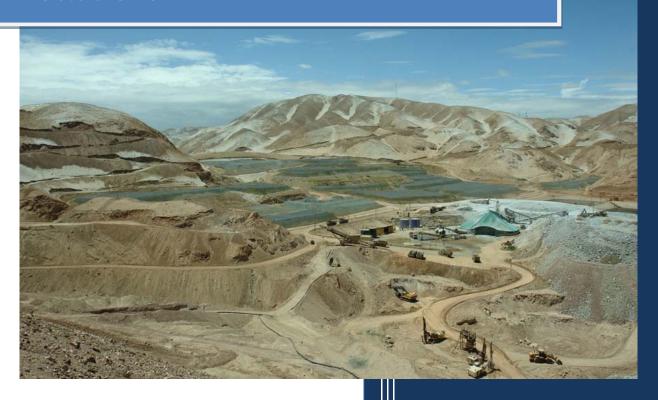
REPORTE DE ANÁLISIS ECONÓMICO SECTORIAL

SECTOR MINERÍA - Especial: Cambio Climático

Año 3 - N° 4 - Octubre 2014





ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Bernardo Monteagudo 222, Magdalena del Mar Lima – Perú www.osinergmin.gob.pe

Oficina de Estudios Económicos

Teléfono: 219-3400 Anexo 1057

http://www.osinergmin.gob.pe/newweb/pages/Estudios Eco nomicos/77.htm



Índice

Presentación	3
Cambio climático y acciones de Osinergmin: Resumen Ejecutivo	4
Acciones de Osinergmin respecto al cambio climático	6
Sector Electricidad	6
Sector Hidrocarburos Líquidos	8
Sector Gas Natural	11
Sector Minería	16
Marco institucional	16
Acciones de Osinergmin	20
Conclusiones	23
Notas y abreviaturas utilizadas	24

Año 3 – N° 4 – Octubre 2014 Oficina de Estudios Económi<u>cos - OEE</u>



Presentación

Como parte de sus actividades asociadas a la gestión del conocimiento dentro del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería del Perú — Osinergmin, la Oficina de Estudios Económicos realiza un seguimiento a los principales eventos y discusiones de política en los sectores energético y minero. Este esfuerzo se traduce en los Reportes de Análisis Económico Sectorial sobre las industrias reguladas y supervisadas por Osinergmin (gas natural, hidrocarburos líquidos, electricidad y minería).

Estos reportes buscan sintetizar los principales puntos de discusión acerca de los temas económicos vinculados a las industrias bajo el ámbito del Osinergmin, a la vez de informar sobre posibles desarrollos o sobre la evolución futura de estos sectores. En esta entrega especial del reporte para el sector minería, realizamos una presentación de las principales acciones que llevó a cabo Osinergmin en materia de supervisión ambiental y supervisión de la seguridad industrial (antes de la transferencia de funciones ambientales en el año 2010 al Sector Ambiente) para reducir los impactos negativos al ambiente, con énfasis en la reducción en la emisión de gases de efecto invernadero. Para ello, el presente informe se ha estructurado en las siguientes secciones: i) cambio climático y acciones de Osinergmin, ii) sector eléctrico, iii) sector hidrocarburos líquidos, iv) sector gas natural y iv) sector minería.

Los comentarios y sugerencias se pueden enviar a <u>avasquez@osinerg.gob.pe</u> o <u>vzurita@osinerg.gob.pe</u>.

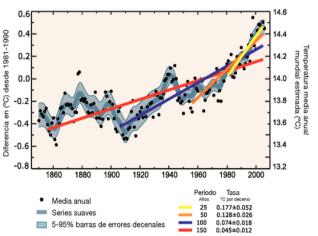
Arturo L. Vásquez Cordano Gerente de Estudios Económicos Año 3 – N° 4 – Octubre 2014 Oficina de Estudios Económi<u>cos - OEE</u>



Cambio climático y acciones de Osinergmin: Resumen Ejecutivo

El Gráfico Nº 1 muestra los registros de la temperatura promedio anual mundial desde 1850 y pone de manifiesto la aceleración del crecimiento que experimenta la temperatura mundial anual estimada. Este fenómeno podría haber generado afectaciones a los ecosistemas diversos naturales descongelamiento de los polos norte y sur son un ejemplo), así como a la población mundial (seguía de campos de cultivo de alimentos, entre otros). La principal causa del incremento de la temperatura es la creciente emisión de gases de efecto invernadero (GEI)[1] como resultado de las actividades productivas.

Gráfico N° 1: Tendencias de la temperatura mundial



Fuente: Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC)^[2]

El incremento en la temperatura mundial ha generado una creciente preocupación a nivel mundial por las consecuencias potenciales de este fenómeno. Como respuesta a dicha preocupación, tanto países industrializados como no industrializados suscribieron un primer acuerdo en 1997 en la ciudad de Kioto, Japón. En ese acuerdo se estipulaba que los países industrializados se comprometían en desarrollar y promover medidas de mitigación en la emisión de GEI.

Desde el Protocolo de Kioto en 1997 se han venido desarrollando e implementando diversos mecanismos de mitigación como i) un mercado del carbono que promueve el comercio de "derechos de emisión" que permite que países que tengan excedentes de unidades de emisión puedan negociarlos con aquellos países que sobrepasan su meta de emisión, ii) un mecanismo para un desarrollo limpio que promueve proyectos que ayudan a reducir la emisión de GEI (por ejemplo, proyectos de electrificación con paneles solares), iii) una aplicación conjunta que permite a países que se encuentran comprometidos en reducir sus emisiones ganen unidades de reducción a través del financiamiento de proyectos que reducen o eliminen las emisiones en otros países, iv) un fondo de adaptación que permita ayudar a países en desarrollo a enfrentar los efectos adversos del cambio climático mediante la promoción de proyectos o programas concretos.

El Perú ha venido elaborando e implementando políticas sectoriales que promuevan el desarrollo de las actividades de energía y minería en un marco de sostenibilidad ambiental a través de instituciones como el Ministerio de Energía y

Año 3 - N° 4 - Octubre 2014

Oficina de Estudios Económicos - OEE



Minería (MINEM), Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) y, recientemente desde el 2010, el

realizado un estricto seguimiento a las actividades energético-mineras a fin de que

estas cumplan con los estándares normativos ambientales (hasta el 2010, fecha en que se

transfieren las funciones ambientales al

OEFA) y de seguridad industrial.

Organismo de Evaluación У Fiscalización Ambiental (OEFA).

Particularmente, Osinergmin promovido el uso de fuentes generadoras de energía con menor impacto ambiental (gas natural, viento, energía solar, entre otras) mediante diseño de tarifas y subastas para el suministro de energía eléctrica. Asimismo, en sus funciones de supervisión У fiscalización ha

Venteo de gas Supervición en Doe Run: natural: electricidad: Mitigación de Mitigación de Las observaciones emisión de 10.7 MMPCD en ambientales SO₂ de 915 2004 a 0.05 pasaron de 550 en ton/día en MMPCD en el 2002 a 80 en el 2001 a 543 2013 2008 ton/día en el 2009 **Provecto Camisea:** Un equipo de 21 Seguridad de la profesionales que Reinyección de infraestructura realizó alrededor de aguas de minera: producción de Premio a Buenas petróleo: Prácticas en horas de Se invirtió S/. Gestión Pública 630 millones en en la categoria la remediación fiscalización y de pasivos cumplimiento en ambientales el 2008

Figura N° 1

Acciones de Osinergmin frente al Cambio

Climático

Acciones de

Osinergmin

Impacto indirecto

Marco

Insitucional

La Figura N° 1 permite mostrar las diversas acciones y logros que Osinergmin tuvo en relación con la protección al ambiente en general, y con el cambio climático en

> particular. Como se puede observar, algunas de las acciones están relacionadas directamente con las emisiones de como la reducción del venteo del gas natural al ambiente, el valor económico de esta

> > actualizados al 2013 si valoramos mitigación del CO_2 emitido con los precios de los bonos de carbono. Por otro lado, también hubo acciones como reinyección de aguas de producción que

tuvieron una relación

más bien indirecta con

el cambio climático.

acción alcanzaría los

US\$ 13.76 millones

En los siguientes acápites ampliamos la explicación de cada elemento descrito en la

Supervisón

Impacto directo



Sector Electricidad: Acciones de Osinergmin

Plan de fiscalización y supervisión eléctrica

Osinergmin aprobó el "Procedimiento para la Supervisión Ambiental de las Empresas Eléctricas" mediante Resolución del Consejo Directivo N° 245-2007-OS/CD, con el objetivo de realizar la supervisión en asuntos ambientales.

El procedimiento de supervisión establecía el requerimiento de información y datos de instrumentos de gestión ambiental, aspectos ambientales significativos, actividades comprometidas para mitigación, declaración de manejo de residuos sólidos las empresas deberían remitir a que Osinergmin como parte de este procedimiento. Posteriormente Osinergmin realizaba inspecciones de campo de manera muestral e inopinada, verificando que la información brindada fuese oportuna, completa y veraz.

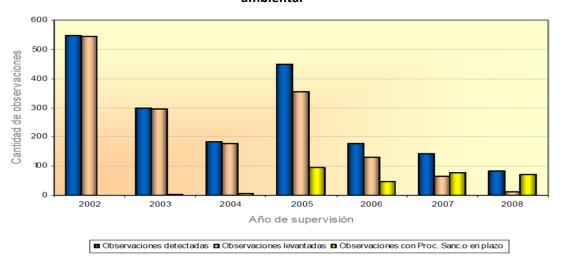
La actividad de generación eléctrica es la que mayores impactos ambientales negativos produce en comparación con las actividades de transmisión y distribución, el impacto negativo está relacionado con las emisiones de gases (SO₂, NO_x, CO₂) derivadas del uso de combustibles fósiles, emisiones de ruido, descargas térmicas, residuos sólidos, entre otros.

Figura N°2: Central Termoeléctrica Ilo 21 a carbón, Moquegua



Fuente: Enersur

Gráfico N°2: Observaciones ambientales detectadas durante el proceso de supervisión ambiental



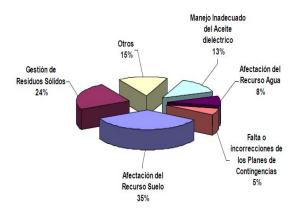
Fuente: GFE-Osinergmin, Documento de Trabajo N° 14.



Por ejemplo, en el caso de las centrales hidroeléctricas, los principales impactos son los efluentes líquidos por la descarga de las aguas turbinadas (la diferencia en la temperatura del agua turbinada vertida respecto a la temperatura del agua en su cauce natural puede afectar el ecosistema), residuos sólidos de tipo industrial v doméstico, y la ocupación de grandes áreas construcción de para represas produciendo la pérdida de suelo fértil para la flora y fauna.

Como resultado de las acciones supervisión y fiscalización de Osinergmin, el Gráfico N° 2 muestra una disminución de las observaciones ambientales detectadas entre el 2002 y el 2008.

Gráfico N° 3: Observaciones ambientales detectadas durante el proceso de supervisión ambiental



Fuente: GFE-Osinergmin, Documento de Trabajo N° 14.

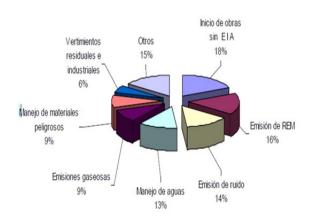
El Gráfico N° 3 muestra la participación relativa diferentes de los tipos

observaciones detectadas. Se observa que la afección al suelo (35%) y la gestión de residuos sólidos (24%) concentran el mayor porcentaje de las observaciones.

Asimismo, entre los años 2001 y 2008, Osinergmin recibió un total de 101 denuncias ambientales, la cuales fueron realizadas por las comunidades campesinas, autoridades locales, regionales y nacionales por daños a la propiedad, a la salud de los pobladores y/o deterioro ambiental.

Las principales causas de las denuncias realizadas fueron el inicio de obras sin Estudio de Impacto Ambiental (EIA), emisión de radiaciones electromagnéticas (REM), emisión de ruidos y manejo de aguas. El Gráfico N° 4 muestra las causas de las denuncias.

Gráfico N°4: Causas de las denuncias realizadas



Fuente: GFE-Osinergmin, Documento de Trabajo N° 14.



ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Sector Hidrocarburos Líquidos: Acciones de Osinergmin

Prohibición del venteo de gas natural

El venteo de gas es la acción realizada en una instalación de hidrocarburos mediante la cual se deja fluir libremente a la atmósfera el gas natural, en volúmenes mayores a 0.11 pies cúbicos por segundo (Decreto Supremo N° 048-2009-EM).

En opinión de Somit Varma, director del Grupo del Banco Mundial para Minería. Petróleo, Gas y Químicos, [1] el venteo de gas "es perjudicial para el medio ambiente y desperdicia un recurso valioso y más limpio, que puede utilizarse en propósitos más productivos".

En junio de 2009, mediante Decreto Supremo N° 048-2009-EM, se prohibió el venteo de gas natural en todas las actividades de hidrocarburos con excepción venteo inevitable en casos de contingencia, emergencia venteo operativo, calificados como tales por la Dirección General de Hidrocarburos (DGH), previo informe de Osinergmin.

Figura N° 3: Refinería Talara, Piura-Perú

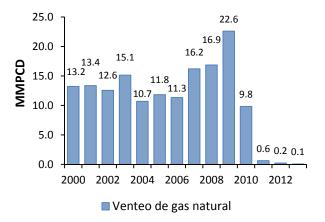


Fuente: Andina, Agencia Peruana de Noticias^[2]

de los principales avances Osinergmin logró en el ámbito del impacto ambiental del sector de los hidrocarburos líquidos ha sido la disminución del venteo de gas natural.

Durante el periodo en que Osinergmin tenía las funciones de supervisión y fiscalización ambiental, el venteo se redujo de 13.2 MMPCD en el año 2000 a 9.8 MMPCD en el año 2010, luego de haberse incrementado debido al crecimiento económico que experimentó el país; en el año 2013, este volumen se redujo a menos de 0.2 MMPCD (ver Gráfico N° 5).

Gráfico N° 5: Evolución del venteo de gas natural, 2000 - 2013



Fuente: DGH-MINEM.

Valorización asociada a la reducción en el venteo del gas natural a través del mecanismo de bonos de carbono

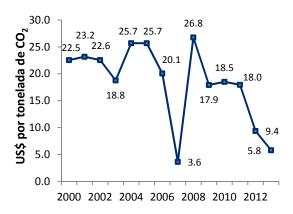
En la valorización el beneficio económico de la reducción del venteo de gas natural se usará el mecanismo de bonos de carbono, Año 3 - N° 4 - Octubre 2014 Oficina de Estudios Económicos - OEE



asimismo se asumirá que el gas natural venteado es guemado produciendo CO2 en reacción con el aire. Según la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (ACCEFYN), a partir de la quema de 1 MMPC de gas natural se produce 55.42 toneladas de CO₂.

La estimación de la emisión hipotética de CO₂ al ambiente durante los años 2010 y 2013 asume un escenario contrafactual en donde no se aprueba el Decreto Supremo N° 048-2009-EM. En este escenario se asume que la emisión de CO2 entre los años 2010 y 2013 es igual al promedio histórico de emisiones de CO₂ entre los años 2000 y 2009, el cual fue igual a 290.8 mil toneladas.

Gráfico N° 6: Evolución del precio del bono de carbono del EUA

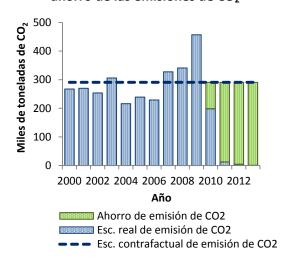


Fuente: Bloomberg Elaboración: OEE- Osinergmin

Por otro lado, se denomina bonos de carbono a las reducciones certificadas de emisiones de gases de efecto invernadero (CER, Certified Emission Reductions), esto significa que un país que disminuye sus emisiones de CO₂ de manera voluntaria, puede vender está reducción certificada a otros países que están obligadas a bajar sus emisiones GEI. El principal mercado donde se comercian estos bonos de carbono es la European Union Allowances (EUA). El Gráfico N° 6 muestra la evolución del precio de bono de carbono entre los años 2000 y 2013.

En la valorización monetaria de la reducción del CO₂, se asumirá que en Latinoamérica existe un mercado de bonos de carbono similar al EUA cuyos precios son iguales al del EUA. De esta manera, se puede calcular cuánto hubiese obtenido el Estado peruano por vender la mitigación de la emisión de CO2 estimada.

Gráfico N° 7: Evolución de la cantidad real y ahorro de las emisiones de CO₂



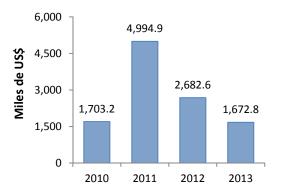
Elaboración: OEE-Osinergmin

El beneficio económico de la reducción del venteo de gas natural sería la diferencia entre el valor monetario de la emisiones hipotéticas y emisiones reales de CO2 entre los años 2010 y 2013. El Gráfico Nº 7 muestra las emisiones reales de CO2 y el ahorro de emisión de CO₂ entre los años 2010 y 2013.



El Gráfico N° 8 muestra los beneficios económicos anuales que se habrían obtenido de la mitigación de CO₂ producto del venteo de gas natural para los años 2010 y 2013. La mitigación de las emisiones de CO2 en cada año se valorizó a su respectivo precio del bono de carbono.

Gráfico N° 8: Beneficio económico de no emitir de CO₂



Elaboración: OEE-Osinergmin

Los beneficios anuales se actualizaron al año 2013 usando la Tasa Social de Descuento (TSD). La TSD mide el costo de oportunidad del dinero que se invierten en los proyectos de inversión pública en el Perú. Es decir, es el retorno de invertir un Nuevo Sol en un proyecto. Para esta actualización se utilizó la TSD de 9% establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas para los proyectos de inversión pública, la cual a su vez se ajustó por la inflación y devaluación promedio del periodo de valoración, el resultado arrojó una TSD ajustada de 14.09%.

La estimación del valor del beneficio económico directo producto de la mitigación de las emisiones de CO₂ entre los años 2010 y 2013, arrojan una cifra aproximada de US\$ 13.76 millones al 2013.

Remediación de pasivos ambientales: Pozos abandonados

Según un estudio realizado por PERUPETRO en el año 2002, existían un total de 8,944 pozos inventariados en abandono, de los cuales 6,065 pozos se encontraban en situación de mal abandono.

Los pozos mal abandonados constituyen un riesgo ambiental debido a las emisiones y vertimientos que producen (véase la Figura N° 4). También representan una amenaza para la seguridad y salud de la población como sucedió con la ciudad de Talara en el Norte del Perú, en donde la expansión urbana no planificada permitió construir zonas habitacionales cerca o sobre pozos de explotación mal abandonados, Figura N° 5.

Figura N° 4: Pozo RH10, Aguallane-Puno, vista del canal construido por comuneros para encausar el efluente de agua



Fuente: GFHL-Osinergmin

En noviembre de 2007, mediante Ley N° 29134, "Ley que regula los **Pasivos**



Ambientales en el Subsector Hidrocarburos" se reguló la gestión de los pasivos ambientales con la finalidad de reducir o eliminar sus impactos negativos en la salud, la población, el ecosistema circundante y la propiedad.

Los avances en la remediación de pasivos ambientales (pozos e instalaciones mal abandonadas, suelos contaminados, entre otros) se han venido realizando mediante la implementación de Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), que han permitido a las empresas remediar los pasivos generados. Se implementaron un total de 63 PAMA y 44 Planes Ambientales Complementarios (PAC), cuyo cumplimento fue verificado por Osinergmin.

Figura N° 5: Ciudad de Talara, Piura-Perú



Fuente: GFHL-Osinergmin

Algunas áreas beneficiadas por estos programas fueron los pozos e instalaciones del Lote X, los suelos de la refinería La Pampilla y los suelos de la refinería Talara.

En setiembre de 2006, el Estado peruano encargó a la empresa estatal PETROPERU

S.A. remediar 204 pozos abandonados en la costa y 5 pozos en la cuenca del lago Titicaca, Puno. Osinergmin supervisó que estas labores se realizaran de manera eficiente.

Petro-Tech Peruana: Procedimiento administrativo sancionador

En agosto de 2004, mediante Decreto Supremo N° 032-2004-EM, se aprobó el Reglamento de las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, cuyo objeto fue normar las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos con el fin de obtener la recuperación máxima eficiente de los hidrocarburos en los reservorios.

Figura N° 6: Plataforma de explotación en Piura-Perú



Fuente: Andina, Agencia Peruana de Noticias^[3]

funciones de supervisión En sus fiscalización del cumplimiento del mencionado Reglamento, Osinergmin inició un proceso administrativo sancionador a la empresa Petro-Tech Peruana S.A por incumplir con el adecuado mantenimiento y reparación de 75 plataformas de explotación marina. FΙ adecuado mantenimiento



permitiría prevenir catástrofes ambientales similares a las ocurridas en el Golfo de México en el 2010 por la empresa British Petroleum (ver Figura N° 7).

En mayo de 2009, Osinergmin dispuso sancionar a Petro-Tech Peruana S.A. con una multa de 24,758 UIT equivalente a S/. 87'894,059 motivada por el riesgo generado por la posibilidad de enfrentar un derrame de hidrocarburos al ambiente en estas plataformas (siendo el caso más grave en esta categoría el derrame de petróleo en el Golfo de México en el 2010).

Figura N° 7: Vertimiento de petróleo en el accidente del Golfo de México en el 2010



Fuente: El Comercio^[4]

Selva norte del Perú: Eliminación del mayor impacto ambiental de los campos petroleros

Los problemas de contaminación ambiental en la zona de la selva norte del Perú (provincias de Loreto y Alto Amazonas, departamento de Loreto), tienen su origen desde 1971 con el inicio de la explotación petrolera en los Lotes 1AB y 8.

La contaminación ambiental se debía principalmente a los vertimientos de aguas de producción con altas concentraciones de cloruro sin el tratamiento adecuado, los derrames de petróleo y el abandono de pozos secos sin un plan de abandono específico. Estos hechos afectaron principalmente los suelos, flora (principal fuente de emisión de O₂) y fauna existente en la cuenca de los ríos Pastaza y Tigre en un área aproximada de 180 hectáreas.

Figura N° 8: Ubicación de los Lotes 1AB y 8 en la selva norte del Perú



Fuente: GFHL-Osinergmin

La implementación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) y Plan Ambiental Complementario (PAC) permitió a la empresa Pluspetrol Norte S.A (concesionaria de los Lotes 1AB y 8) remediar los pasivos ambientales en la zona mediante la reinyección del agua de producción en el subsuelo en lugar de disponerlas en los ríos. La implementación del programa significó una inversión aproximada de S/. 630 millones entre los años 2005 y 2008, está labor se llevó a cabo bajo la supervisión de Osinergmin.



En mayo de 2004, Osinergmin notificó a Pluspetrol Norte S.A. la suspensión de 12 pozos de mayor vertimiento de agua al ambiente ubicados en el Lote 8 por un periodo de 12 meses. Este hecho le significó a la empresa dejar de producir 292 mil barriles de petróleo con un costo aproximado de US\$ 14.6 millones.

Figura N° 9: Cierre del pozo 148 ubicado en Lote 8



Fuente: GFHL-Osinergmin

Una similar sanción se aplicó en diciembre de 2004; Osinergmin notificó a la empresa la suspensión de 17 pozos ubicados en el Lote 1AB por un periodo de 4 meses. Este hecho le significó a la empresa dejar de producir 182 mil barriles de petróleo con un costo aproximado US\$ 5.5 millones. Adicionalmente, en junio de 2005 Osinergmin dictaminó multar a Pluspetrol Norte S.A. con 2,000 UIT por el vertimiento de aguas al subsuelo.

A partir de julio de 2008, Pluspetrol Norte reinyecta toda el agua producida en el Lote 8

cumpliendo con lo establecido en el PAC aprobado por la DGAAE-MINEM, y a partir de julio de 2009, la empresa reinyecta todo el agua producida en el Lote 1AB.

Figura N° 10: Cierre del pozo CN13 ubicado en Lote 1AB



Fuente: GFHL-Osinergmin

Figura N° 11: Bombas de reinyección en Shiviyacu, presión 2,500 psi, caudal 27 mil barriles



Fuente: GFHL-Osinergmin



Sector Gas Natural: Supervisión de la Construcción del Proyecto Camisea

Marco Normativo de la supervisión y fiscalización de la construcción del proyecto Camisea

La fase constructiva del proyecto Camisea significó uno de los mayores retos asumidos por Osinergmin en sus actividades de supervisión, debido a las potenciales afecciones al ambiente, principalmente a las áreas forestales y cuencas hidrográficas de la zona selva y altoandina del sur del país (ver Figura N° 12).

Figura N° 12: Paso del ducto del Proyecto Camisea en la selva ayacuchana

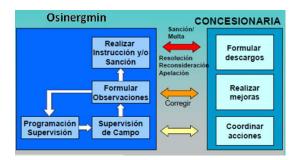


Fuente: Asociación Servicios Educativos Rurales (SER)

Con el objetivo de mitigar estos impactos al ambiente, Osinergmin implementó nuevos mecanismos de supervisión y fiscalización que permitiesen verificar el cumplimiento de las disposiciones técnicas y legales de manera eficiente y oportuna. El Gráfico N° 10 muestra, esquemáticamente, el proceso inicial de supervisión directa empleado en las etapas constructivas y operativas del

Proyecto, el cual además estuvo acompañado del desarrollo de una serie de indicadores que permitieron que la supervisión en campo de los aspectos fundamentales e indispensables para que las actividades, se desarrollen con seguridad en resguardo de la vida y salud de las personas.

Gráfico N° 10: Procedimiento de ejecución de la supervisión



Fuente: GFH-Osinergmin

Otros dos mecanismos complementarios de supervisión que se desarrollaron en concordancia con el crecimiento progresivo de las actividades productivas del gas natural, fueron la supervisión a través de terceros mediante el mecanismo de empresas supervisoras^[1] y la supervisión propia de cada agente a través de los Procedimientos de Declaración Jurada.

Indicadores de la supervisión y fiscalización del proyecto Camisea

La labor supervisora de Osinergmin durante la etapa constructiva del proyecto Camisea (abril del 2002 - mayo de 2004) se realizó de manera permanente y continua, a cargo de un equipo multidisciplinario de 21



profesionales^[2], que realizaron visitas de supervisión en campo por un total aproximado de 60,000 horas de supervisión por año, principalmente en temas ambientales.

Cuadro N° 1: Observaciones según el ámbito de supervisión durante la construcción del Proyecto Camisea (hasta abril de 2004)

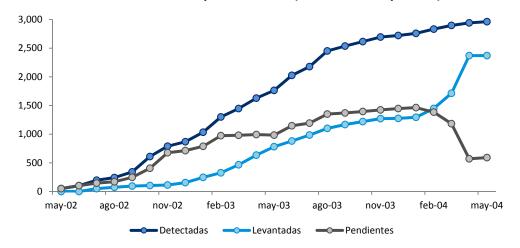
Concesionaria	Ambiente	Medio social	Normativa técnica y seguridad	Total
Transportadora de Gas del Perú	1,466	484	253	2,203
Pluspetrol	365	94	13	472
Gas Natural de Lima y Callao	70	40	111	221
Total	1,901	618	377	2,896

Fuente: GFH-Osinergmin

El número de supervisiones que se realizaron fueron 360 aproximadamente durante la fase constructiva del proyecto en las diferentes instalaciones que forman parte del proyecto Camisea.

Al término de la etapa constructiva del Proyecto, las labores de supervisión y fiscalización permitieron detectar 2,962 observaciones, de las cuales el 80% (2,371) fueron corregidas y las 591 restantes se encontraban en proceso de levamiento de las observaciones (ver Gráfico N° 11), según el Informe Final de Supervisión de Osinergmin de mayo de 2004.

Gráfico N° 11: Evolución de observaciones de la supervisión durante etapa de construccion del Proyecto Camisea (abril 2002 - mayo 2004)



Fuente: GFH-Osinergmin

Reporte de Análisis Económico Sectorial Sector Minería - Especial: Cambio Climático Año 3 - N° 4 - Octubre 2014

Oficina de Estudios Económicos - OEE



Sector Minería: Marco Institucional

Cuando Osinergmin asumió las funciones de supervisión y fiscalización ambiental en el 2007, se contaba con los siguientes instrumentos: Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Remediación de Pasivos Ambientales y Normas de Cierre de Minas. Para efectos sancionadores, se contaba con la "Escala de multas y penalidades" del Ministerio de Energía y Minas aprobada por Resolución Ministerial N° 353-2000-EM-VMM. Esta última norma establecía los criterios para el cálculo de multas impuestas al sector minería por tipo de infracción, distinguiéndose entre el pequeño productor minero y el productor minero general.

Para los productores mineros que no eran calificados como pequeños, las sanciones por incumplimientos variaban desde 10 UIT hasta un máximo de 600 UIT por cada tipo de infracción. En función de la experiencia obtenida en los sectores de hidrocarburos y energía y en aras de la equidad intersectorial, Osinergmin consideró que dichas sanciones no generaban los incentivos adecuados para el cumplimiento de la normatividad ambiental. En consecuencia. Osinergmin buscó dotar al sector minería de un adecuado marco legal e incentivos que indujeran a presentar un comportamiento compatible con la normatividad sobre protección ambiental.

Las secciones subsiguientes describirán los avances realizados por Osinergmin en lo referente a la normativa y los casos de

infracción ambiental analizados durante el periodo agosto 2007 y julio 2010. La descripción incluye los aportes de la institución en lo referente las modificaciones en el marco legal de la normativa de supervisión y fiscalización ambiental, la evolución del monto de multas impuestas en los años en los que se ejercieron funciones ambientales, así como los tipos de infracción que se cometieron en materia ambiental por las empresas del sector minería (mediana y gran minería).

Avances en la normativa del sector minería

Dentro de las facultades que le competen a Osinergmin por la Ley N° 28964^[1], Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras al OSINERG publicada el 24 de enero de 2007, se encuentra la de tipificar los hechos y omisiones que configuran infracciones administrativas, así como graduar las sanciones.

En este contexto, se realizaron tres propuestas de tipificaciones de infracciones que fueron aprobadas por el Consejo Directivo de Osinergmin y una propuesta de tipificación transferida al OEFA.

Las tipificaciones aprobadas por el Consejo Directivo fueron:

 Tipificación de Infracciones Generales y Escala de Multas y Sanciones de Osinergmin aplicable para la supervisión y fiscalización de la actividad minera (febrero de 2008).

Año 3 – N° 4 – Octubre 2014 Oficina de Estudios Económicos - OEE



- Tipificación de Infracciones y Escala de Multas y Sanciones para las actividades de exploración y para las actividades de explotación minera por no contar con EIA y autorizaciones (noviembre de 2009).
- Tipificación de Infracciones y Escala de Sanciones por incumplimiento a las disposiciones del Decreto Supremo N° 078-2009-EM, el cual norma y regula la implementación de medidas de remediación (febrero de 2010).

Debido a la Ley N° 29325, el OEFA asume la responsabilidad de fiscalización y supervisión en materia ambiental en el sector minero peruano a partir de agosto del 2010, razón por la cual el Consejo Directivo de Osinergmin recomendó que la siguiente propuesta sea remitida al OEFA para su consideración:

 Tipificación de Infracciones Ambientales y Escala de Multas y Sanciones para las Actividades de Explotación, Beneficio, Transporte y Depósito de Almacenamiento de Concentrados de Mineral (junio de 2010).

Tipificación de Infracciones Generales y Escala de Multas y Sanciones de Osinergmin aplicable para la Supervisión y Fiscalización de la Actividad Minera.

Esta norma fue aprobada por el Consejo Directivo de Osinergmin el 28 de febrero de 2008 a través de la Resolución N° 185-2008-OS/CD y tuvo como finalidad hacer frente a situaciones en las cuales las empresas supervisadas que realizan actividades mineras afectan la labor de supervisión que desempeñaba Osinergmin, lo que conducía a

la comisión de infracciones generales que se encuentran previstas en la Resolución del Consejo Directivo N° 028-2003-OS/CD.

La multa máxima que se estableció fue de 1,000 UIT para todos los casos, excepto en el escenario de incumplir convenios de cesación de infracciones, en cuyo caso la multa se estableció en el doble de la que se imponga por la infracción materia del convenio de cesación. Por otro lado, en el caso de denuncias maliciosas, las sanciones podrían variar entre 1 y 100 UIT.

Esta norma perseguía desincentivar que empresas del sector minero impidieran las acciones de supervisión y fiscalización del Osinergmin.

Tipificación de Infracción y Escala de Multas y Sanciones para las Actividades de Exploración y para las Actividades de Explotación Minera por no contar con EIA y autorizaciones.

Esta norma fue aprobada el 10 de noviembre de 2009 a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 211-2009 OS/CD y tuvo como fin facilitar la labor de supervisión y fiscalización de las actividades mineras.

Para el caso de las actividades de exploración la multa máxima aplicable como sanción pecuniaria, se elevó hasta 10,000 UIT. Esta misma cantidad se estableció para la falta de autorizaciones en la construcción o la carencia de EIA, en las actividades de explotación.

Año 3 – N° 4 – Octubre 2014 Oficina de Estudios Económicos - OEE



Asimismo, la sanción por no contar con autorización para el funcionamiento se estableció en 3,900 UIT.

Tipificación de Infracciones y Escala de Sanciones por incumplimiento a las disposiciones del D.S. N° 078-2009-EM

El Decreto Supremo N° 078-2009-EM norma medidas de remediación ambiental a cargo del titular minero que haya realizado actividades v/o eiecutado provectos relacionados con actividades mineras previstas en la Ley General de Minería. La tipificación que se describe viabilizar las acciones de supervisión y fiscalización, incentivando el cumplimiento de los planes de remediación ambiental. Los topes de multa máxima se determinaron entre 1,000, 2,000 y 10,000 UIT dependiendo de la infracción.

Tipificación de Infracciones Ambientales y Escala de Multas y Sanciones para las Actividades de Explotación, Beneficio, Transporte y Depósito de Almacenamiento de Concentrados de Mineral.

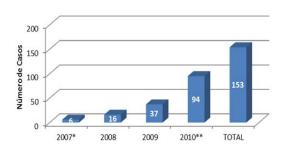
Esta Tipificación y Escala se trasladó al OEFA en carácter de propuesta. En general, esta propuesta tipificó de manera meticulosa las infracciones al Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, así como determinó montos de sanciones, no solo más altas que las contempladas en la Resolución Ministerial N° 353-2000-EM, sino que además contempló multas pecuniarias basadas en una estructura metodológica respaldada en la teoría moderna del análisis económico del derecho.

Casos de infracción ambiental en el sector minería

En general podemos señalar que el número de casos supervisados entre agosto de 2007 y julio de 2010 sumaron 153, los cuales han sido multados de acuerdo a la normativa competente (Resolución Ministerial N° 353-2000-EM-VMM) y al enfoque de multa disuasiva establecida por Osinergmin.

El Gráfico N° 12 muestra el número de casos analizados por Osinergmin para cada año. Se puede observar que el año 2010 (hasta julio) concentra el mayor número de casos (94 de 153). Esto refleja la tendencia creciente de las intervenciones de supervisión y fiscalización en materia ambiental efectuadas por Osinergmin.

Grafico N° 12: Número de casos de infracción ambiental analizados por Osinergmin en el sector minería



Fuente: Osinergmin

Nota: (*) Desde agosto, (**) Hasta julio

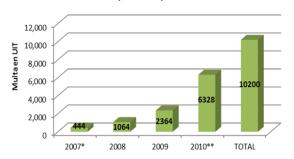
Las multas aplicadas de los casos sancionados durante el período de funciones en materia ambiental en el sector minería, suman en total 10,200 UIT. El Gráfico N° 13 muestra la evolución anual del monto de las sanciones pecuniarias durante el período agosto del 2007 a julio del 2010, asimismo se

Año 3 – N° 4 – Octubre 2014 Oficina de Estudios Económicos - OEE



puede observar un comportamiento creciente del monto anual impuesto, ya que pasó de 444 UIT en el 2007 a 6,328 UIT hasta julio de 2010.

Gráfico N° 13: Multa anual de los casos de infracción ambiental en el sector minería (en UIT)



Fuente: Osinergmin

Nota: (*) Desde agosto, (**) Hasta julio

Tipos de Infracciones sancionadas

Los 153 casos supervisados, fiscalizados y sancionados en materia ambiental en el sector minero fueron resultado de 340 infracciones a la normativa ambiental. Las diversas infracciones registradas se agruparon en 17 categorías mostradas en el Cuadro N° 1, en donde se presenta el número de infracciones cometidas durante los 4. La infracción a los Límites Máximos Permisibles (LMP) en los efluentes mineros es la que presenta mayor ocurrencia (39%), infracción seguido de la las recomendaciones (13%).

Cuadro N° 2: Tipos de Infracción en materia ambiental en el sector minería (agosto 2007- julio 2010)

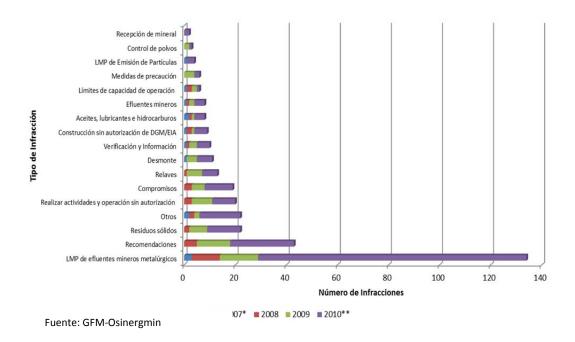
Νō	Tipo de Infracción	TOTAL (2007*-2010**)	%
1	LMP de efluentes mineros	134	39%
2	Recomendaciones	43	13%
3	Residuos sólidos	22	6%
4	Otros	22	6%
5	Realizar actividades y operación sin autorización	20	6%
6	Compromisos	19	6%
7	Relaves	13	4%
8	Desmonte	11	3%
9	Verificación e información	10	3%
10	Construcción sin autorización de DGM/EIA	9	3%
11	Aceites, lubricantes e hidrocarburos	8	2%
12	Efluentes mineros	8	2%
13	Límites de capacidad de operación	6	2%
14	Medidas de precaución	6	2%
15	LMP de Emisión de Partículas	4	1%
16	Control de polvos	3	1%
17	Recepción de mineral	2	1%
	TOTAL	340	100%

Fuente: Osinergmin

Nota: * Desde agosto, ** Hasta julio

El Gráfico N° 14 muestra los tipos de infracción registrados durante el período agosto del 2007 y julio del 2010. Se destaca la infracción "LMP de efluentes minero metalúrgicos", la cual presenta una evolución ascendente; este comportamiento se debe en parte, a los esfuerzos realizados a través del procedimiento de monitoreo inopinado implementado por Osinergmin. La otra infracción es el incumplimiento a las recomendaciones realizadas en las acciones de supervisión y fiscalización.

Gráfico N° 14: Tipos de infraccion en materia ambiental en el sector mineria analizados por Osinergmin (por año)



Sector Minería: Acciones de Osinergmin

Supervisión y fiscalización de la infraestructura minera

En su rol de garantizar la prevención del impacto negativo sobre el ambiente, Osinergmin evaluaba el cumplimiento de las obligaciones respecto a la existencia y operatividad de la infraestructura para un adecuado manejo ambiental de las estructuras hidráulicas -tajos, depósitos de relaves, depósitos de desmonte y pilas de lixiviación-, sistemas de subdrenaje, detección de fugas y conducción de relaves.

El Gráfico N° 15 muestra que el promedio de cumplimiento de las disposiciones

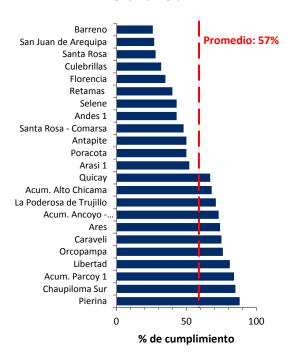
relacionadas a la seguridad de la infraestructura fue de 57% en el caso de unidades mineras auríferas y de 64% en el caso de las polimetálicas en el año 2008.

Otro punto importante en la supervisión realizada por Osinergmin, es la referida a los depósitos de relaves, en la cual se verifica que las condiciones de estabilidad física de las presas de relaves cumplan con los requerimientos técnicos mínimos de los factores de seguridad y que las construcciones de las presas se hayan ejecutado de acuerdo a los diseños de ingeniería aprobados por el Ministerio de Energía y Minas.

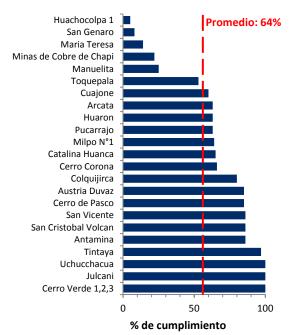


Gráfico N° 15: Cumplimiento de disposiciones relacionadas a la existencia y operatividad de la infraestructura necesaria

Minería Aurífera



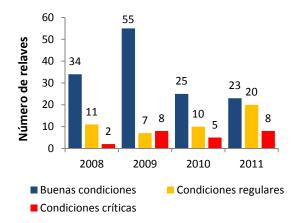
Minería Polimetálica



Fuente: GFM-Osinergmin

El Gráfico N° 16 muestra que las labores de supervisión y fiscalización permitieron tener, en promedio, cinco depósitos de relaves en estado crítico entre 2008 y 2010. Es preciso considerar que en este periodo la actividad minera se incrementó; un reflejo de ello es que el área de explotación minera pasó de 715 mil a 998 mil hectáreas de producción entre los años 2008 y 2010.

Gráfico N° 16: Estado de las presas de relave supervisadas, 2008 - 2011



Fuente: GFM-Osinergmin

Adicionalmente, Osinergmin diseñó e implementó el "sistema de monitoreo inopinado" de supervisión aplicada a los efluentes mineros, a través de una muestra aleatoria del total de unidades mineras. Este novedoso sistema generó incentivos de cumplimiento y transparencia en la supervisión.

La implementación del mecanismo de fiscalización obtuvo el Premio Buenas Prácticas en Gestión Pública en la Categoría de Fiscalización y Cumplimiento en el año 2008.



Doe Run: Complejo metalúrgico La Oroya

Doe Run Perú S.R.L. es la empresa titular del Complejo Metalúrgico de La Oroya (CMLO) en el departamento de Junín desde octubre de 1997. Este complejo ha representado una gran fuente de contaminación ambiental debido a la obsoleta tecnología de operación que posee.

El Estado peruano requirió a Doe Run la ejecución de un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para revertir la contaminación de la planta de ácido sulfúrico. Osinergmin supervisó y fiscalizó este proceso, para ello instaló una oficina en La Oroya que le permitió realizar acciones de supervisión mensuales a las obras del PAMA, verificación quincenal de la información técnica y financiera de manera coordinada con la Dirección General del Minería,

monitoreos ambientales participativos, entre otros.

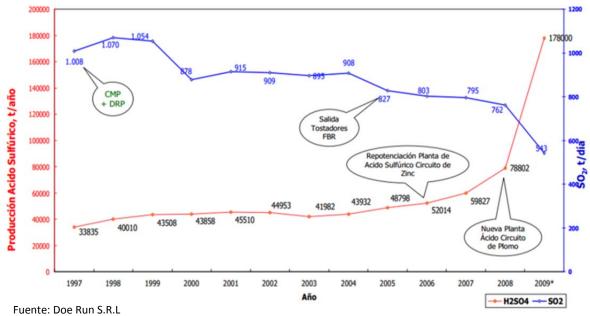
Figura N° 13: Complejo Metalúrgico La Oroya



Fuente: Diario Perú 21^[1]

Las obras de repotenciación en la Planta de Ácido Sulfúrico permitieron la mitigación de emisión de SO₂ a partir del año 2005, como muestra el Gráfico Nº 17.

Gráfico N° 17: Emisión de SO₂ por la chimenea vs producción de ácido sulfúrico en los circuitos de zinc y plomo



Reporte de Análisis Económico Sectorial Sector Minería - Especial: Cambio Climático Año 3 - N° 4 - Octubre 2014

Oficina de Estudios Económicos - OEE



Conclusiones

En los 17 años de labor que tiene Osinergmin, no solo ha promovido el uso de nuevas fuentes de generación eléctrica con menor impacto ambiental -gas natural y fuentes renovables no convencionales- bajo el marco de sus funciones normativa y reguladora, sino también ha seguido de cerca este proceso de implementación de nuevas tecnologías en sus funciones de supervisor v fiscalizador. Asimismo, la implementación de un nuevo procedimiento supervisor basado en el requerimiento de información a las empresas eléctricas sobre indicadores de gestión ambiental y posterior constatación mediante inspecciones de campo de manera muestral e inopinada, permitió la reducción de observaciones ambientales detectadas durante el proceso de supervisión.

En el sector hidrocarburos, las acciones de Osinergmin permitieron reducir el venteo de gas natural al ambiente, reduciendo de 13.2 MMPCD en el año 2000 a 9.8 MMPCD en el año 2010 y 0.05 MMPCD en el año 2013. El valor económico de estas reducciones alcanzaría los US\$ 13.76 millones actualizados al 2013 si valoramos la reducción del CO2 con los precios de los bonos de carbono en el mercado europeo, bajo el supuesto de que el CO2 es producto de la quema del venteo gas natural. Además de lo anterior, se supervisó la realización de trabaios de adecuación. maneio recuperación ambiental a causa de los daños producidos por pozos de petróleo mal abandonados y vertimientos de aguas de producción de petróleo en cuencas fluviales.

En el objetivo de mitigar los potenciales impactos al ambiente durante la etapa constructiva del proyecto Camisea, Osinergmin implementó nuevos mecanismos supervisión У fiscalización permitiesen verificar el cumplimiento de la normatividad vigente. Un ejemplo, fue la conformación de un grupo multidisciplinario de 21 profesionales que realizaron alrededor de 360 supervisiones en las distintas instalaciones del Proyecto, alcanzando un total de 60,000 horas de supervisión por año, principalmente en temas ambientales.

En el sector minería, las acciones de Osinergmin se enfocaron tanto en la parte normativa como en los procesos operativos de supervisión y fiscalización. En lo referente a la normatividad, Osinergmin contribuyó a una mejor estructura jurídica del sector a través de diversas normas, así como en la elaboración de un sistema de incentivos económicos moderno, transparente y basado en las recientes teorías sobre análisis económico del derecho.

Por el lado de la funciones supervisora v fiscalizadora, el diseño e implementación de un monitoreo ambiental participativo en la actividad minera, marcó un hito en el sector minero y permitió aumentar las acciones de fiscalización materia ambiental. Asimismo, la supervisión y fiscalización de PAMA Osinergmin del Complejo Metalúrgico de La Oroya ha permitido revertir en parte la contaminación causada por esta empresa, la cual era muy significativa por la nocividad y la magnitud.

Año 3 - N° 4 - Octubre 2014

Oficina de Estudios Económicos - OEE



Notas

Foto portada: Unidad minera Chapi de Compañía Minera Milpo. http://www.milpo.com/Content/Index.aspx?aID=81. Último acceso, 03/10/14.

Cambio climático y acciones de Osinergmin

- [1] Según el IPCC un gas de efecto invernadero, es un "gas que absorbe radiación en determinadas longitudes de onda del espectro de radiación (radiación infrarroja) emitido por la superficie de la Tierra y por las nubes. El gas, a su vez, emite radiación infrarroja desde un nivel en que la temperatura es más baja que en la superficie. El efecto neto consiste en que parte de la energía absorbida resulta atrapada localmente y la superficie del planeta tiende a calentarse. En la atmósfera de la Tierra, los gases de efecto invernadero son, básicamente: vapor de agua (H₂O), dióxido de carbono (CO₂), óxido nitroso (N₂O), metano (CH₄) y ozono (O₃)". Disponible en: http://www.ipcc.ch/pdf/glossary/ipcc-glossary.pdf. Último acceso: 28/09/2014.
- [2] Para mayor detalle véase: http://www.ipcc.ch/publications and data/ar4/wg1/es/tssts-3-1-1.html. Último acceso, 28/09/2014.

Sector Hidrocarburos Líquidos: Acciones de Osinergmin

[1] Para mayor detalle véase:

http://www.petrolnews.net/noticia.php?ID=3383b9ab50e852c9e6a2a330a5a8094b&r=15221. Último acceso, 28/09/2014.

- [2] Para mayor detalle véase http://www.andina.com.pe/agencia/noticia-boom-talara-modernizacionrefineria-generara-par-507962.aspx. Último acceso, 28/09/2014.
- [3] Para mayor detalle véase

http://www.andina.com.pe/espanol/Noticia.aspx?id=NX42xtuga2I=#.VCLvRZR5N1Y. Último acceso, 28/09/2014

[4] Para mayor detalle véase http://elcomercio.pe/ciencias/planeta/pozo-averiado-bp-vertio-4-millones- barriles-crudo-golfo-mexico-noticia-643606. Último acceso, 28/09/2014.

Sector Gas Natural: Supervisión del Proyecto Camisea

- [1] Conforme a lo señalado en la Ley Complementaria de Fortalecimiento de Osinergmin, Ley N° 27699, las funciones de supervisión atribuidas a dicho organismo a través de su ley de creación, pueden ser delegadas a empresas supervisoras.
- [2] El equipo de profesionales estuvo conformado por 5 ingenieros mecánicos, 3 ingenieros geólogos, 1 ingeniero forestal, 3 ingenieros químicos, 2 ingenieros de petróleo, 1 ingeniero metalurgista, 1 biólogo, 2 sociólogos, 1 ingeniero industrial y 2 ingenieros civiles.

Sector Minería: Marco Institucional

[1] Art. 13: Facultades del Organismo Competente.

Año 3 – N° 4 – Octubre 2014 Oficina de Estudios Económicos - OEE



Sector Minería: Acciones de Osinergmin

[1] Para mayor detalle véase http://peru21.pe/economia/citibank-se-encargara-venta-complejo-metalurgico-oroya-2046309. Último acceso, 28/09/2014.

Abreviaturas utilizadas

ACCEFYN: Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

CER: Certified Emission Reductions (Reducción de emisiones certificadas)

CMLO: Complejo Metalúrgico de La Oroya

CO2: Dióxido de Carbono

DGAAE: Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

DGH: Dirección de General de Hidrocarburos

EIA: Estudio de Impacto Ambiental

EUA: European Union Allowances

GEI: Gases de efecto invernadero

GFGN: Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

LMP: Límites Máximos Permisibles

MINAM: Ministerio del Ambiente

MINEM: Ministerio de Energía y Minas

MMPCD: Millones de pies cúbicos diarios

NO_x: Óxido de Nitrógeno

O₂: Oxígeno diatómico

OEFA: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Osinergmin: Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

PAC: Plan Ambiental Complementario

PAMA: Programas de Adecuación y Manejo Ambiental

PSI: Pounds per square inch (Libras por pulgada cuadrada)

Reporte de Análisis Económico Sectorial Sector Minería - Especial: Cambio Climático Año 3 - N° 4 - Octubre 2014

Oficina de Estudios Económicos - OEE



REM: Radiaciones electromagnéticas

SO₂: Dióxido de Azufre

TSD: Tasa Social de Descuento

UIT: Unidad Impositiva Tributaria

Reporte de Análisis Económico Sectorial Sector Minería - Especial: Cambio Climático Año 3 - N° 4 - Octubre 2014

Oficina de Estudios Económicos - OEE



Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin

Oficina de Estudios Económicos - OEE

Reporte de Análisis Económico Sectorial - Sector Minería

Año 3 – N° 4 – Octubre 2014 Especial: Cambio Climático

Alta Dirección

Jesús Tamayo Pacheco Presidente del Consejo Directivo

Julio Salvador Jácome Gerente General

Equipo de Trabajo de la OEE que preparó el Reporte

Arturo Vásquez Cordano Gerente de Estudios Económicos

Víctor Zurita Saldaña Especialista

Alexander Huanca Luque Asistente Sectorial

Carolina Ferreyra Granados Practicante Profesional

El contenido de esta publicación podrá ser reproducido total o parcialmente con autorización de la Oficina de Estudios Económicos del Osinergmin. Se solicita indicar en lugar visible la autoría y la fuente de la información. Todo el material presentado en este reporte es propiedad del Osinergmin, a menos que se indique lo contrario.

Citar el reporte como: Vásquez, A.; Zurita, V.; Huanca, A. y C. Ferreyra (2014). *Reporte de Análisis Económico Sectorial, Sector Minería, Especial: Cambio Climático*. Año 3 — N° 4. Oficina de Estudios Económicos, Osinergmin - Perú.

Osinergmin no se identifica, necesariamente, ni se hace responsable de las opiniones vertidas en el presente documento. Las ideas expuestas en los artículos del reporte pertenecen a sus autores. La información contenida en el presente reporte se considera proveniente de fuentes confiables, pero Osinergmin no garantiza su completitud ni su exactitud. Las opiniones y estimaciones representan el juicio de los autores dada la información disponible y están sujetos a modificación sin previo aviso. La evolución pasada no es necesariamente indicador de resultados futuros. Este reporte no se debe utilizar para tomar decisiones de inversión en activos financieros.